



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 1 de agosto de 2005

Núm. 167

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

| | Precio (€) | IVA(€) |
|--------------------------------|------------|--------|
| Anual | 47,00 | 1,88 |
| Semestral | 26,23 | 1,04 |
| Trimestral | 15,88 | 0,63 |
| Franqueo por ejemplar | 0,26 | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 |

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------|----|
| León | 6 |
| Santovenia de la Valdorcina | 6 |
| Cacabelos | 6 |
| Hóspital de Órbigo | 7 |
| Santa Marina del Rey | 9 |
| Villaturiel | 10 |
| Benuza | 10 |
| Villazala | 10 |
| Valverde de la Virgen | 10 |
| Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo SA (Ildefe) | 11 |

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

| | |
|-------------------------------------------------------------|----|
| Delegación Territorial de León | |
| Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo | 11 |
| Servicio Territorial de Cultura | 18 |
| Servicio Territorial de Fomento | 18 |

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

| | |
|-------------------------------------------------------------------|----|
| Subdelegación del Gobierno en León | |
| Anuncio | 19 |
| Gerencia Territorial del Catastro de León | |
| Anuncios | 19 |
| Instituto Nacional de la Seguridad Social | |
| Dirección Provincial de León | 20 |
| Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León | |
| Anuncios | 20 |
| Confederación Hidrográfica del Duero | |
| Anuncios | 22 |

ANUNCIOS PARTICULARES

| | |
|-------------------------------|----|
| Comunidades de Regantes | |
| Presa Cerrajera | 24 |

ANUNCIOS URGENTES

| | |
|----------------------------|----|
| Ayuntamiento de León | 24 |
|----------------------------|----|

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y OTROS OBSEQUIOS QUE CONCEDE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LOS AÑOS 2005 Y 2006".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y OTROS OBSEQUIOS QUE CONCEDE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LOS AÑOS 2005 Y 2006", conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) para cada uno de los ejercicios económicos de los años 2005 y 2006.

5. Garantías:

Provisional: QUINIENTOS CUARENTA EUROS (540,00 €).

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
- Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- Localidad y código postal: León 24071.
- Teléfono: 987 292151/52.
- Telefax: 987 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2

LEON 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 22 de julio de 2005.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6221 118,40 euros

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios médicos en la estación invernal de San Isidro, temporada 2005/2006 y 2006/2007".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios médicos de la estación invernal de San Isidro, temporada 2005/2006 y 2006/2007", conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: Veintiocho mil ochocientos sesenta y dos y setenta y nueve céntimos (28.862,79 €/por temporada, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: Quinientos setenta y siete euros y veintiséis céntimos (577,26 €).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987-292 151/52.

e) Telefax: 987-232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares,

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León.

-Sección de Contratación-

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 15 de julio de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6077 54,40 euros

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA
-PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante decreto resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de Subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

| Obra | Tipo licitación | Plazo (meses) | Fianza provisional |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|--------------------|
| P.P.2005/79 "Mejora C.V. de Sahagún a Villazanzo de V. PK 0,0 a 1,8". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría d) | 150.000 | TRES | ----- |
| FCL2005/13 "Depuración, abastecimiento y pavimentación en el municipio de Benuza" | 75.000 | CUATRO | 1.500 |
| CL2005/22 "Abastecimiento y saneamiento en Piedrafita y parque infantil en Cármenes" | 98.000 | CUATRO | 1.960 |
| FCL2005/35 "Urbanización zona industrial fase II en Fresno de la Vega" | 70.000 | CUATRO | 1.400 |
| POL2005/422 "Construcción colector en la margen dcha. Crta. N-VI, Madrid-Conuña, en La Bañeza, tramo III". NOTA: | | | |

| Obra | Tipo licitación | Plazo (meses) | Fianza provisional |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|--------------------|
| Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría d) | 205.000 | SEIS | ----- |
| POL2005/431 "Abastecimiento y pavimentación en el municipio de Destriana" | 85.000 | CUATRO | 1.700 |
| POL2005/437 "Sustitución red abastecimiento en Matanza de los Oteros" | 70.000 | CUATRO | 1.400 |
| POL2005/440 "Saneamiento y abastecimiento en Villalibre" | 120.000 | CINCO | 2.400 |
| POL2005/446 "Renovación del abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Sta. Marina del R. NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo I, categoría c) | 130.000 | SEIS | ----- |
| POL2005/448 "Renovación redes abastecimiento y saneamiento varias calles en Toral de los G." | 100.000 | CINCO | 2.000 |
| POL2005/450 "Mejora de abastecimiento y saneamiento (7ª fase C/Santiago) en Valderas" | 120.000 | CINCO | 2.400 |
| POL2005/469 "Renovación redes abastecimiento (abastecimiento agua 4ª fase) en Villaornate" | 75.000 | CUATRO | 1.500 |

El proyecto técnico de la obra nº 79 del P.P./2005, se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León, durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 22 de julio de 2005.-EL PRESIDENTE, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

6087 134,40 euros

BASES REGULADORAS CONCESIÓN AYUDAS A CONSEJOS REGULADORES, PROMOTORAS PRO-DENOMINACIÓN Y ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES 2005

Primera: Objeto.

1.- La Diputación Provincial de León viene desarrollando el Programa "Productos de León", cuyo objetivo es la promoción de

los productos agroalimentarios leoneses que presentan características especiales.

2.- Se tiene interés en fomentar la participación en el Programa de las entidades cuya finalidad principal esté relacionada con la promoción, la defensa o el control de alguno de los productos que figuran clasificados como prioritarios en el acuerdo del pleno de Diputación de León de 28 de febrero de 1996. Por ello, se convocan ayudas para la realización de las actividades que se especifican en la Base Quinta Segunda: Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas objeto de las presentes Bases se realizará en régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo dispuesto en: Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de León, en vigor en el momento de la publicación de la convocatoria. Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2005, sobre Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, será de aplicación: Bases de Ejecución del Presupuesto 2005 de la Diputación Provincial de León. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Tercera: Aplicación presupuestaria.

Las ayudas reguladas en las presentes Bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 721.77/489.21 para el ejercicio 2005, por un importe de ciento setenta mil euros (170.000,00 €).

Cuarta: Beneficiarios de las ayudas.

Podrán concurrir a las ayudas establecidas en las presentes Bases los Consejos Reguladores, Promotoras Pro-Denominación, y Asociaciones de Productores que reúnan las siguientes condiciones:

- Estar constituidas legalmente.
- Su domicilio se encuentre en la provincia de León.
- Sus estatutos deberán contemplar como finalidad principal la promoción, la defensa o el control de alguno de los productos que figuran clasificados como prioritarios en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León de 28 de febrero de 1996, por el que se aprueba el Programa Productos de León.

Quinta: Actividades subvencionables.

1.- Se podrán conceder ayudas para la realización las siguientes actividades:

a) Campañas de Promoción en punto de venta: Se entenderán las realizadas en un centro o instalación comercial cuyo objetivo principal sea la venta al consumidor.

b) Presentación de Productos: Se entenderán como tales aquellos actos que se realicen para dar a conocer el producto a especialistas y/o consumidores y deberán desarrollarse conforme a un programa. En ningún caso tendrán esta consideración los actos celebrados en la misma localidad en la que el Consejo, Promotora o Asociación tenga su domicilio legal.

c) Participación en Ferias de alimentación de ámbito nacional: Tendrán esta consideración, exclusivamente, las ferias celebradas en localidades que no pertenezcan a la provincia de León y que sean organizadas por una entidad territorial o profesional de reconocido prestigio.

d) Material publicitario y promocional.

2.- En ningún caso será objeto de subvención los gastos de: representación, hostelería, kilometraje, financieros o los corrientes de funcionamiento. En ninguna de las actividades será subvencionado el IVA.

Sexta: Solicitudes y plazo.

1.- Las solicitudes para la petición de ayudas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se presentarán en el Registro de esta Diputación o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, conforme al modelo que figura en el anexo de estas Bases.

2.- En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, expresamente se manifiesta que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes tramitadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

Séptima: Documentación.

1.- A la solicitud se acompañará la documentación que se indica a continuación que deberá estar suscrita por el Presidente de la entidad solicitante, con independencia de lo que en cada caso impongan los respectivos estatutos:

a) Certificación del acuerdo del órgano de gobierno de la entidad solicitante en el que se haga constar el deseo de acogerse a la ayuda junto con el compromiso de aportar el importe de la actuación no financiado por la Diputación Provincial de León.

b) Copia compulsada de los Estatutos en vigor y CIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren en poder de la Diputación, si bien en este caso no deberá de haber transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, y deberá indicarse expresamente la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados.

c) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, otorgada ante autoridad administrativa o notario público. A estos efectos, se considerará autoridad administrativa competente ante la que realizar la citada declaración, aquella que tenga atribuida la función de fe pública.

d) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con Diputación de León o entes dependientes de la misma, referido a la fecha de la publicación de la convocatoria.

e) Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

f) Memoria de las actuaciones para las que se solicita la ayuda, agrupadas por actividades, en la que constará el detalle de cada una de ellas, presupuesto para su ejecución, financiación y los objetivos que se pretenden conseguir con su realización.

g) Directorio de todos sus miembros o asociados, referido a la fecha de la publicación de la convocatoria.

h) Otra documentación: A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas, las entidades solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente.

2.- En todo caso, la Diputación Provincial de León podrá recabar de la Entidad solicitante, aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la solicitud.

Octava.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento para la concesión de las ayudas se regulará a través de las presentes Bases Reguladoras, ajustándose éstas a los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, conforme al procedimiento que sigue a continuación.

1.- Disposiciones generales:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la que no cumplan los requisitos exigidos o presente defectos formales, será requerida, en su caso, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, con su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

2.- Órganos competentes para la tramitación e instrucción del procedimiento:

La oficina encargada de la tramitación del procedimiento de la ayuda será el Gabinete de Planificación y el órgano instructor el Jefe del Gabinete de Planificación, quien recabará, de oficio o a instancia de

órgano colegiado, cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

La valoración de las solicitudes y su informe será realizada por el órgano colegiado, que estará compuesto por:

* Presidente:

- El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

* Vocales:

- El Diputado Delegado del Servicio: Don Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

- Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación:

. Don Cipriano Elías Martínez.

. Don Matías Llorente Liébana.

. Don Lázaro García Bayón.

-El Jefe del Gabinete de Planificación: Don José Antonio Álvarez-Canal.

* Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

3.- Resolución:

A la vista del informe del órgano colegiado y del Sr. Interventor, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que será sometida al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural Promoción Industrial y Nuevas Tecnologías.

En la resolución, de manera expresa, se hará constar: La relación de solicitantes a los que se concede la ayuda con indicación del importe concedido. En su caso, la desestimación del resto de solicitudes, y los motivos de la misma.

4.- Notificación:

La resolución que se adopte será notificada individualmente a los interesados y expuesta al público en el tablón de anuncios del Gabinete de Planificación de la Diputación Provincial de León, durante el plazo de diez días naturales, si el importe de la subvención fuera superior a tres mil euros (3.000,00 €), deberá publicarse, además, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la mencionada Ley de 30/1992.

5.- Recursos:

Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Novena: Límites de la cuantía de la ayuda.

El importe de la ayuda regulada en las presentes Bases cubrirá hasta el 80% del presupuesto de las actuaciones que se pretenden realizar, por lo que tendrá la consideración de ser la aportación máxima por parte de la Diputación Provincial de León.

Décima.- Criterios de valoración.

Para determinar el importe de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Séptima, apartado e):

a) Realización de Campañas de Promoción en punto de venta: Un máximo de 12 puntos considerando:

- Ámbito Nacional o Regional: Por cada actuación 1,00 puntos.
- Ámbito Local: Por cada actuación 0,40 puntos.

El reparto del importe de la ayuda se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$50.000,00 \text{ €} / \text{Número total de puntos obtenidos por las entidades solicitantes} = X \text{ € por punto}$

b) Realización de Presentaciones de Productos: Un máximo de 12 puntos, considerando:

- Ámbito Nacional o Regional: Por cada actuación 1,00 puntos
- Ámbito Local: Por cada actuación 0,40 puntos.

El reparto del importe de la ayuda se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$50.000,00 \text{ €} / \text{Número total de puntos obtenidos por las entidades solicitantes} = X \text{ € por punto}$

c) Participación en Ferias de alimentación de ámbito nacional: Un máximo de 5 puntos, considerando:

- Por la presencia en la Feria con un stand propio 1,00 punto.
- Por la presencia en la Feria dentro de un stand institucional o compartido con otras entidades 0,70 puntos.

El reparto del importe de la ayuda se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$25.000,00 \text{ €} / \text{Número total de puntos obtenidos por las entidades solicitantes} = X \text{ € por punto}$

d) Material publicitario y promocional:

El reparto del importe de la ayuda se realizará mediante prorrateo del importe máximo previsto para este tipo de actividad (45.000,00 euros) entre el importe total que resulte de las peticiones formuladas para la misma.

Undécima: Realización de las actuaciones.

Las actuaciones que han sido objeto de subvención deberán realizarse entre el 1 de enero de 2005 y el 15 de diciembre de 2005.

Duodécima: Plazo de justificación.

1.- Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán acreditar ante la Diputación Provincial de León la finalización de las actuaciones hasta el día 20 de diciembre de 2005.

2.- A petición de los interesados, siempre que exista una causa justificada para ello, la Diputación Provincial de León podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, no pudiendo exceder de la mitad de los mismos.

3.- La presentación de la documentación justificativa fuera de plazo reducirá, automáticamente, el 25% el importe debidamente justificado.

4.- Si transcurridos tres meses del último día para presentar la cuenta justificativa, incluida la posible prórroga, y la entidad beneficiaria no hubiera cumplido con la obligación de justificación, se producirán automáticamente, sin que sea aplicable el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones, los siguientes efectos:

a) La anulación de la subvención, por lo que sí se hubiese percibido alguna cantidad deberá reintegrar las cantidades percibidas junto con el importe del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

b) La iniciación del procedimiento sancionador.

Decimotercera: Pago de la ayuda.

Finalizadas las actuaciones y cumplidas las condiciones establecidas en la concesión, la entidad beneficiaria de la ayuda podrá solicitar su pago, hasta el día 20 de diciembre de 2005, mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León y se presentará en el Registro General de la misma acompañada de la siguiente documentación que deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad:

a) Memoria en la que se haga constar: Calendario y descripción de las actuaciones, junto con una valoración razonada de los objetivos cumplidos o resultados alcanzados y relación de empresas aso-

ciadas que hubiesen participado en ellas, con mención a las exclusiones, si las hubiere.

b) Cuenta de gastos y de ingresos, derivados de la actividad realizada, aprobada por el órgano competente.

c) Documentación justificativa del gasto subvencionable: Facturas producidas por la ejecución de las actuaciones; originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León en un%", que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento.

d) Declaración jurada en la que se ponga de manifiesto que: 1) La contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación. 2) La cuenta de Gastos e Ingresos de la actividad objeto de la ayuda, según se desprende de la contabilidad, presenta el detalle por conceptos que a tal fin se especifica.

e) Declaración jurada o certificación de las ayudas que le hayan sido concedidas para la misma finalidad por cualquier administración o entidad pública, nacional o internacional.

f) Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León.

No será necesaria la presentación de dichos certificados en el momento del pago si están vigentes los presentados en el momento de la concesión.

g) Compromiso de comunicar a la Diputación Provincial de León, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y tan pronto como se conozca, la obtención de cualquier ayuda que para la misma finalidad pudiera solicitarse y obtenerse.

h) Indicación de la cuenta bancaria en la que se domicilia el cobro de la ayuda.

Decimocuarta: Control.

La Diputación Provincial de León, se reserva el derecho para poder realizar los controles administrativos que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada.

Decimoquinta: Compatibilidad.

Las ayudas reguladas en estas Bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actuación a realizar. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial de León a la financiación de la misma.

Decimosexta: Publicidad.

1.- En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases se hará necesaria referencia a la colaboración de la Diputación Provincial de León.

2.- Las actuaciones se enmarcan en el Programa de Productos de León que la Diputación de León viene llevando a cabo y, a este fin, en todas ellas, siempre deberá figurar el logotipo que identifica el programa de Productos de León.

3.- El incumplimiento de esta Base ocasionará, automáticamente, la anulación de la subvención.

Decimoséptima: Otras obligaciones de los beneficiarios.

Cuando el importe de la ayuda sea igual o superior a 6.000,00 euros, el beneficiario de la misma, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha del pago, presentará los documentos acreditativos del pago o certificación administrativa o declaración jurada ante una autoridad administrativa o notario público de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad.

Decimooctava: Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la Ley General de Subvenciones, siendo competente para su imposición el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León."

León, 20 de julio de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A D^a MANUELA PÉREZ MARTÍNEZ, para bar en c/Señor de Bambibre, 4.- Expte. n.º 280/05 de Establecimientos.

-A D. QIAOMING GUO, para restaurante chino en Av. País Leonés, 2.- Expte. n.º 827/05 V.O. de Establecimientos.

-A LA HORNERA HOSTELEROS, S.L., para café - bar en c/ Colón, 5.- Expte. n.º 828/05 V.O. de Establecimientos.

-A DIGA AQUÍ LEÓN, S.L., para bar - restaurante en c/ Cruz Roja de León, 8.- Expte. n.º 1094/05 V.O. de Establecimientos.

-A D^a ROSINA LÓPEZ GARZO, para bar - cafetería en c/ Octavio Alvarez Carballo, 10, portal 3.- Expte. n.º 1224/05 V.O. de Establecimientos.

-A D^a MERCEDES VALDERREY PRIETO, para restaurante en c/ Fernando G. Regueral, 1.- Expte. n.º 1426/05 V.O. de Establecimientos.

-A D^a NOURA OURIARHNI, para bar - restaurante en P^o Quintanilla, n.º 7, bajo dcha.- Expte. n.º 1451/05 V.O. de Establecimientos.

-A CAFÉ ORDOÑO, S.L., para cafetería en Av. Ordoño II, 33.- Expte. n.º 2150/05 V.O. de Establecimientos.

-A JAULAR Y VEGA, S.L., para hotel -ampliación- en c/ Cervantes, 5.- Expte. n.º 2953/05 V.O.

LEÓN, 18 de julio de 2005.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
6015 23,20 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Jorge Emilio Tejerina Fierro, en nombre y representación de "Rodamientos Huryza SA", ha solicitado licencia ambiental para la actividad de venta de rodamientos cadenas de transmisión, con emplazamiento en calle Real, número 53, esquina con calle San Antonio, número 2, del Polígono Industrial de Villacedré, término municipal de Santovenia de la Valdoncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 15 de julio de 2005.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

6008 14,40 euros

CACABELOS

Don Luis Fernández Gallego ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de hotel en avenida Constitución, 12 de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere

afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 12 de julio de 2005.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

5958 11,20 euros

Don Eduardo Tovar González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de tienda de manualidades en calle Emperador Teodosio 1, bajo, de la localidad de Cacabelos.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 15 de julio de 2005.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

5989 11,20 euros

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de "C. V. De Cacabelos a Arborbuena", declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiese hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que proceda:

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Terreno de 33,354 metros cuadrados situado en parcela 131 del polígono 9 del Catastro de Rústica de Cacabelos.

Propietario: Don José Baelo Álvarez.

Cacabelos, 8 de julio de 2005.-EL ALCALDE, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA.

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2005, LOS EXPEDIENTES DE IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TRAVESÍA DE LAS ANGUSTIAS EN CACABELOS", "URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA PEÑA EN CACABELOS" Y "URBANIZACIÓN DE LA CALLE DENOMINADA DE LA RENAULT EN CACABELOS", quedan expuestos al público en la Secretaría General por término de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 8 de julio de 2005.-EL ALCALDE, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA.

Aprobados por el Pleno Municipal en sesión de fecha 7 de julio de 2005, los proyectos denominados "REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS" Y "CALLE DENOMINADA DE LA RENAULT EN CACA-

BELOS", quedan expuestos al público en la Secretaría General por término de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 8 de julio de 2005.—EL ALCALDE, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA.

5783

9,80 euros

HÓSPITAL DE ÓRBIGO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2005, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el proyecto de Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación de las Normas Subsidiarias Municipales, integrada por los terrenos comprendidos entre las calles Fueros de León y Sierra Pambley. De este acuerdo, en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se dará cuenta a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando a la notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la normativa de aplicación y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto a impugnar, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente presentar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente el ejemplar del instrumento aprobado:

ESTUDIO DE DETALLE

SITUACIÓN: Terrenos entre la C/Fueros de León y la C/ Sierra Pambley.

Hospital de Órbigo. (León).

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO

1.- ANTECEDENTES.

Las NORMAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO de Hospital de Órbigo, aprobadas definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo celebrada el 09/06/99, clasificaron los terrenos objetos de este ESTUDIO DE DETALLE, como suelo Urbano y lo calificaron como RESIDENCIAL, EDIFICACIÓN DISPERSA, dentro de un área delimitada como ED-UA.

En el artículo N146 de las Normas en vigor, (CAPÍTULO III: ORDENANZAS ESPECÍFICAS EN EL SUELO URBANO SU/ R/ ED, RESIDENCIAL/ EDIFICACIÓN DISPERSA), aparece una referencia, a los Estudios de Detalle de necesaria redacción:

"En las manzanas señaladas será necesario redactar un Estudio de Detalle dónde se establecerá la ordenación detallada y la gestión para la obtención vías públicas, etc., como UE unidades de ejecución. Podrá alterarse la delimitación de los ámbitos señalados si ello

facilita la consecución de los objetivos para obtener los viales y equidistribución de cargas y beneficios."

Conocida esta situación por los tres propietarios cuyos terrenos están incluidos en esta Unidad de Actuación, y al amparo de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y del Reglamento que la desarrolla, uno de ellos, propietario de más del 25% de la actuación, se dirige al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo para solicitar como sistema de Gestión de la actuación el de Cooperación, y se hace al amparo de la Ley y del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Por tal motivo se nos encarga la redacción de este Estudio de Detalle, que tiene como finalidad ser el punto de partida de la correspondiente reparcelación de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación, ya que el viario está definido en el Planeamiento en vigor.

No obstante, entendemos que, en este caso, las Normas de Planeamiento Urbanístico en vigor, clasifica como SUELO URBANO CONSOLIDADO, los terrenos incluidos dentro de este área. Es necesario para su desarrollo, delimitar una UA, concluyendo en una reparcelación, como si de una Unidad de Ejecución se tratase, según la antigua Ley del Suelo, pues se intenta con ello un reparto de cargas entre todos los propietarios de la Unidad, en función de las cesiones que cada uno tiene que hacer para la obtención del viario público.

Al tiempo y para ordenar sus volúmenes se adopta la figura del Estudio de Detalle, impuesta desde el Ordenamiento General.

2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La finalidad de este Documento consiste en establecer la ordenación detallada y una vez realizada facilitar la gestión para la obtención de los viales públicos, como resultado de la aplicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hospital de Órbigo, aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo el 9 de junio de 1999 y vigentes en la actualidad, para conseguir una ordenación de volúmenes semejante y compatible con la actual del municipio, sin alterar el número máximo de plantas edificables sobre rasante, toda vez que estamos en un área próxima al Camino de Santiago.

En las Normas aprobadas, parte de los terrenos de esta UA se encuentran dentro del entorno de Protección del Camino de Santiago como BIC incoado, publicándose el 20 de agosto de 1998 la información de dicha delimitación, no estando aprobada definitivamente en la actualidad.

3.- OBLIGACIÓN DE LA REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE DETALLE.

La obligación viene impuesta por el ordenamiento general aprobado, aunque de acuerdo a la antigua Ley del Suelo (ya que las Normas se aprobaron antes de la entrada en vigor de la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León), en la que los Estudios de Detalle podían formularse cuando fuese preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el Suelo Urbano y en los planes Parciales.

En estas circunstancias, y de acuerdo a la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento que la desarrolla, cabe recurrir a una figura del Planeamiento de Desarrollo de utilización eventual, como es el Estudio de Detalle, (Art.25.- Suelo Urbano Consolidado, apartado 2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) que posibilita agrupar los terrenos incluidos en Suelo Urbano Consolidado, en

- a) Ámbitos de planeamiento de desarrollo
- b) Ámbitos de gestión urbanística, tales como unidades de normalización u otros ámbitos de actuación aislada.

Con estas premisas y la obligación impuesta desde el Ordenamiento General Vigente, procede la redacción de este Estudio de Detalle.

4.- FINCAS APORTADAS Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

El ámbito de esta unidad de actuación incluye tres propiedades distintas, cuyas referencias catastrales son:

* FINCA Nº 1.- Propiedad de DÑA. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ ALEGRE, con referencia catastral nº 3152322TN6035S0001TT.

* FINCA Nº 2.- Propiedad de D. JUSTO VEGA FERNÁNDEZ, con referencia catastral nº 3152360TN6035S0001OT.

* FINCA Nº 3.- Propiedad de FUNDACIÓN SIERRA PAMBLEY, con referencia catastral nº 3152327TN6035S000IRT.

De éstas fincas se incorporan a este documento las correspondientes CERTIFICACIONES CATASTRALES DESCRIPTIVAS Y GRÁFICAS DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, emitidas por la Gerencia del Catastro de León.

Identificadas las fincas, se pudo comprobar según reciente medición, una serie de incidencias que se relatan a continuación:

* Que de la finca nº 1, no estaba incorporada una pequeña parte dentro de la delimitación del área y que correspondía al entronque con la calle Felicísimo García Campillo, a la que tiene fachada. (179,38 m²)

* Que de la finca nº 2, deberá de excluirse los terrenos próximos a la edificación por el Norte, no incluidos en la delimitación de la Unidad.

* En esta misma finca Nº 2, también se incluyen los terrenos de esta propiedad con fachada a la calle Fueros de León. (32'96 m²)

* Que de la finca nº 3, se incorporan a la unidad una parte de la totalidad de la finca y que viene expresado en el correspondiente plano de propiedades aportadas, aunque por instrucciones de la Fundación la delimitación se hace para no entorpecer otras actividades que ya existen.

* Se modifica levemente la delimitación de la Unidad que pasa de 10.136'98 m² a 10.530'31 m².

Como documento anexo, y que evita la repetición de cada una de las fincas se adjuntan las correspondientes certificaciones registrales de las tres fincas incluidas en esta Delimitación.

CUADRO DE SUPERFICIES APORTADAS

| | SUPERFICIE APORTADA m ² |
|---------------------|------------------------------------|
| FINCA Nº1 | 4.666'95 m ² |
| FINCA Nº2 | 3.577'26 m ² |
| FINCA Nº 3 | 2.253'14 m ² |
| TOTAL SUPERFICIE UA | 10.530'31 m ² |

Conocidas las fincas aportadas a esta Unidad, se puede comprobar en el Planeamiento en vigor, la Ordenación detallada propuesta y saber en cada una de las parcelas cual es la superficie ocupada por el viario.

CUADRO DE SUPERFICIES APORTADAS EXCLUIDO EL VIARIO Y ESPACIO LIBRE

| | SUPERFICIE APORTADA m ² |
|--------------------------------------------|------------------------------------|
| FINCA Nº1 | 3.354'22 m ² |
| FINCA Nº2 | 3.089'37 m ² |
| FINCA Nº 3 | 2.014'56 m ² |
| TOTAL SUPERFICIE DE UA CON APROVECHAMIENTO | 8.458'15 m ² |

De esta expresión también se deduce la aportación de cada propietario a la dotación urbanística imprescindible para la gestión de la Unidad.

CUADRO DE SUPERFICIES APORTADAS PARA EL VIARIO Y ESPACIO LIBRE

| | SUPERFICIE VIARIO m ² |
|-------------------------------------------|----------------------------------|
| FINCA Nº1 | 1.312'10 m ² |
| FINCA Nº2 | 520'84 m ² |
| FINCA Nº 3 | 238'58 m ² |
| TOTAL SUPERFICIE DE LA UA PARA DOTACIONES | 2.071'52 m ² |

5.- ORDENACIÓN SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE.

La ordenación Propuesta en el Planeamiento vigente, pretende ejecutar un vial en dirección Este Oeste que enlace la calle de Sierra

Pambley con la carretera que va desde Hospital de Órbigo a Benavides de Órbigo, denominada calle Fueros de León.

Dicho trazado también afecta a dos parcelas incluidas dentro del suelo Urbano Consolidado, aunque fuera de los terrenos de la Unidad de Actuación, tal y como puede comprobarse en el documento de aprobación definitiva.

Este trazado divide a las parcelas 1 y 2 en parcelas resultantes PR 1.1, PR 1.2, PR 2.1, PR 2.2, mientras que la correspondiente a la Fundación Sierra Pambley, tiene una única parcela resultante que se reconoce como PR 3.

Como por parte del Ayuntamiento se considera importante conseguir esta conexión, paralela a la calle por la que discurre el Camino de Santiago, se modifica el ámbito de la Unidad de actuación, al amparo de las Normas en vigor, Artículo N146. (Podrá alterarse la delimitación de los ámbitos señalados si ello facilita la consecución de los objetivos para obtener los viales y equidistribución de cargas y beneficios).

Esta pequeña ampliación, que hace pasar la superficie de la actuación de 10.136'98 m² a 10.530'31 m², tiene que ver con:

* Los 32'96 m² propiedad de la finca Nº 2, ya incluida dentro del suelo Urbano pero fuera de la Unidad de Actuación.

* Los 179'38 m² correspondientes a la finca Nº1, y que formando parte de esta Propiedad ya estaban incluidos dentro del Sistema viario, aunque sujetos a otro sistema de gestión para su obtención por el Ayuntamiento.

* Y con un incremento de 192'07 m² con un decremento de 21'76 m² en la finca Nº 3, propiedad de la fundación Sierra Pambley, para ajustar los límites a un reguero y para dejar espacio para luces y vistas de un antiguo edificio de la Fundación.

También las Normas de Planeamiento urbanístico vigentes, clasifican y califican esta parte del Suelo Urbano de dos maneras diferentes:

* SU/R/ED, RESIDENCIAL. EDIFICACIÓN DISPERSA, en lo que se refiere a las parcelas resultantes PR 1.1, PR 1.2, PR 2.1,

* SU/R/EV, RESIDENCIAL. EDIFICACIÓN EN ALINEACIÓN VIAL, en lo que afecta a la parcela resultante PR 2.2,

* mientras que la PR 3, está incluida dentro del Sistema Dotacional de equipamientos sociales, calificándolo de CULTURAL Y DE REUNIÓN.

Con estas calificaciones se han elaborado los parámetros de edificabilidad de cada una de las parcelas resultantes.

Una reciente modificación puntual de las Normas, actualmente en fase de Aprobación Inicial, modificó el modo de ordenar, en las parcelas clasificadas y calificadas como SU/R/ED, las edificaciones, sin alterar los parámetros de; la edificabilidad; de la ocupación en planta de la parcela; y tampoco el número máximo de plantas sobre rasante. Esto motiva que no varíe ni la edificabilidad, ni la ocupación asignada a cada parcela en el Estudio de Detalle que se propone para cada una de las Parcelas Resultantes, aunque una vez aprobada definitivamente esa modificación le sea de aplicación.

Al tiempo se propone, la posibilidad de que las parcelas resultantes siguientes PR 1.1, PR 2.1 y PR 3, puedan realizar Estudios de Detalle independientes, por si fuera conveniente completar o mejorar la ordenación detallada de los terrenos (Art.25. 2.- b), pero sin alterar los parámetros de edificabilidad, ocupación de las parcelas resultantes ni el correspondiente a las alturas máximas.

Las condiciones empleadas para conocer las posibilidades edificatorias, de las parcelas resultantes calificadas como SU/R/ED, RESIDENCIAL. EDIFICACIÓN DISPERSA, provienen del Art. N146 de las Normas en vigor, que coinciden con las que se proponen en la modificación, y son:

La ocupación máxima del solar será del 75% incluyendo la edificación principal y las auxiliares. El resto queda como espacio libre de uso privado.

La edificabilidad máxima será la resultante de aplicar la ocupación máxima al número de plantas máximo.

El número máximo de plantas será de dos (baja+1), y aprovechamiento del bajo cubierta como espacio habitable vinculado a la vivienda inferior.

Las condiciones empleadas para conocer las posibilidades edificatorias, de las parcelas resultantes calificadas como SU/R/EV, RESIDENCIAL. EDIFICACIÓN EN ALINEACIÓN VIAL, provienen del Art. N143 de las Normas en vigor, dice:

Que la ocupación y edificabilidad será la resultante de aplicar un fondo máximo de 20 metros en la planta baja y de 12 metros en planta de pisos, y el número máximo de plantas en B+1.

Mientras que las posibilidades edificatorias de la parcela resultante PR 3, vienen expresadas en el Artículo N 96, fijando la ocupación en el 60%, la edificabilidad en número 2'5 m² T/ m² S, y el número máximo de plantas en B+2.

Por último queda por reseñar los terrenos correspondientes a los sistemas locales y que hemos denominado como RV 1 (Red viaria) y EL 1 (Espacio libre), impuestos desde el planeamiento en vigor y que se materializarán en la reparcelación correspondiente.

Según estos parámetros se define para cada parcela un sólido capaz cuyas características quedan definidas como sigue:

| PARCELA RESULTANTE | SUPERFICIE DE LA PARCELA | OCUPACIÓN MÁXIMA | EDIFICABILIDAD MÁXIMA | NÚMERO DE PLANTAS |
|--------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|
| PR 1.1 | 2.356'71 m ² | 1.767'53 m ² | 3.535'06 m ² | B+1 |
| PR 1.2 | 997'51 m ² | 748'13 m ² | 1.496'26 m ² | B+1 |
| PR 2.1 | 2.679'68 m ² | 2.009'76 m ² | 4.019'52 m ² | B+1 |
| PR | | 2.220 m, en P.Baja | | |
| | 413'65 m ² | 12 m, en P.1ª | 780'70 m ² | B+1 |
| PR 3 | 2.014'56 m ² | 1.208'83 m ² | 5.036'40 m ² | B+2 |
| RV 1 | 1.941'73 m ² | 0 | 0 | 0 |
| EL 1 | 158,36 m ² | 0 | 0 | 0 |

6.- CONCLUSIONES.

En base a la documentación aportada, creemos suficiente el documento para definir las condiciones edificatorias de cada una de las parcelas que componen esta Unidad de Ejecución, así como la definición morfológica de las parcelas que serán objeto de cesión.

También servirá de base para la redacción del correspondiente Proyecto de Actuación que incorporará la Reparcelación y el Proyecto de Urbanización.

León, enero de 2005.-Los Arquitectos (ilegible).

5939 59,20 euros

SANTA MARINA DEL REY

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2005, ha aprobado el Expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales número 02/2005 para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, Travesía calle Arriba y Prolongación calle San José", Plan Municipal 2005.

- Travesía calle Arriba. Coste total de la inversión ejecutada directamente por el Ayuntamiento con trabajadores propios y de planes de empleo, 4.230,25 €, y aportación municipal de 2.115,12 €.

- Prolongación calle San José. Coste total de la inversión ejecutada directamente por el Ayuntamiento con trabajadores propios y de planes de empleo, 7.443,260 €, y aportación municipal de 3.721,62 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles al efecto de que durante el citado plazo los interesados a que se refiere el artículo 18, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo, dentro de dicho plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Marina del Rey, 11 de julio de 2005.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

5990 5,80 euros

EL Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2005, ha aprobado provisionalmente el Expediente de Modificación de Créditos 02/2005 de que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004.

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el referido Expediente de Modificación de Créditos 02 en el Presupuesto General de 2005, financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2004.

Los interesados que estén legitimados y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170 de la del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Oficina de presentación. Registro General.

- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Santa Marina del Rey, 10 de julio de 2005.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

5991 6,00 euros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2005, ha adoptado el acuerdo de aprobar los Proyectos Técnicos de obras de urbanización siguientes:

Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victoriano González Gutiérrez, correspondiente a las obras de:

1.- "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, Travesía calle Arriba y Prolongación calle San José", Plan Municipal 2005.

- Travesía calle Arriba. Coste total de la inversión ejecutada directamente por el Ayuntamiento con trabajadores propios y de planes de empleo, 4.230,25 €, y aportación municipal de 2.115,12 €.

- Prolongación calle San José. Coste total de la inversión ejecutada directamente por el Ayuntamiento con trabajadores propios y de planes de empleo, 7.443,260 €, y aportación municipal de 3.721,62 €.

2.- "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, aceras en Travesía Carretera en Sardonedo", Plan Municipal 2005. Coste total de la inversión ejecutada directamente por el Ayuntamiento con trabajadores propios y de planes de empleo, 13.948,14 €, y aportación municipal de 6.940,07 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y al efecto de lo establecido por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de veinte días (veinte días si es proyecto de obra de reposición y un mes si son obras de urbanización), durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 11 de julio de 2005.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

5992 6,80 euros

El Ayuntamiento Pleno de Santa Marina del Rey, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2005, a la que asistieron diez de los once miembros que componen la Corporación, acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros -por unanimidad de los presentes- aprobar inicialmente

la modificación número 3 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Santa Marina del Rey.

De conformidad con lo establecido por los artículos 52, 58, y 142 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León - con las modificaciones introducidas por la Ley 10/2002 de 10 de julio-, y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la apertura de un período de información pública del expediente de referencia por plazo de un mes - contado a partir de la publicación del presente edicto-, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 11 de julio de 2005.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

5993 4,40 euros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2005, ha aprobado el Expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales número 01/2005 para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey", cuya obra ha sido incluida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 27 de mayo de 2005 en los Remanentes del Plan Provincial 2005, con el número 108. Coste total de la inversión 40.000 €, ayuda de la 20.000 €, y aportación municipal de 20.000 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles al efecto de que durante el citado plazo los interesados a que se refiere el artículo 18, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo, dentro de dicho plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Marina del Rey, 11 de julio de 2005.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

5994 5,00 euros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2005, ha aprobado el Expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales número 03/2005 para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey, Travesía calle Arriba y Prolongación calle San José", Plan Municipal 2005.

- Aceras en Travesía Carretera en Sardonado. Coste total de la inversión ejecutada directamente por el Ayuntamiento con trabajadores propios y de planes de empleo, 13.948,14 €, y aportación municipal de 6.940,07 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles al efecto de que durante el citado plazo los interesados a que se refiere el artículo 18, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo, dentro de dicho plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Marina del Rey, 11 de julio de 2005.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

5995 5,20 euros

VILLATURIEL

Por don Serafín González Robles, en nombre de Maderas y Materiales de Construcción González CB, ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de la actividad de carpintería de madera en la carretera León-Villarroañe, Km. 5 (parcela 234 - polígono 25), de la localidad de Marialba de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 14 de julio de 2005. El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5996 12,00 euros

BENUZA

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por Hidroeléctricas del Cabrera SL, para instalación de línea eléctrica entre las localidades de Santalavilla y Benuza, en el término municipal de Benuza a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Benuza, 14 de julio de 2005.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

5997 7,20 euros

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por don Rubén Domínguez Arias para instalación apícola a ubicar en la parcela 145 del polígono 13, en el término municipal de Benuza a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Benuza, 14 de julio de 2005.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

5998 7,20 euros

VILLAZALA

Por don Alejandro Sutil Franco, se ha solicitado licencia para uso excepcional en suelo rústico para nave almacén de maquinaria y productos agrícolas en parcelas 5188, 122 y 120 de los polígono 117 y 113, respectivamente, del término de Villazala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Villazala, 11 de julio de 2005.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

5999 9,60 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Se hace público para general conocimiento, que la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 7 de julio de 2005, acordó dictaminar favorablemente la Cuenta General del ejercicio económico 2004.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser la misma examinada, de conformidad con lo establecido en el artículo 212-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de formular las observaciones y reclamaciones que procedieran.

Valverde de la Virgen, 11 de julio de 2005.-El Alcalde Presidente, David Fernández Blanco.

6002 2,80 euros

INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO,
FORMACIÓN Y EMPLEO SA (ILDEFE)

ILDEFE S.A., en el marco del Proyecto "León Ciudad Digital" hace pública licitación para la contratación de los servicios de consultoría y asistencia necesarios para el desarrollo e implantación de una aplicación interactiva multimedia que reconstruya el ciclo de la historia desde la época tardorromana hasta el final de la Edad Media en la ciudad de León.

Objeto:

Contratación de los servicios de consultoría y asistencia necesarios para el desarrollo e implantación de una aplicación interactiva multimedia que permita recrear la evolución del entorno social, cultural y arquitectónico de la ciudad de León en el período histórico comprendido entre la época tardorromana hasta el final de la Edad Media en la ciudad de León.

Presupuesto máximo: 148.000 € (incluido IVA).

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Condiciones de la contratación: las estipuladas en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

Obtención de la documentación en: <http://www.ildefe.es> y por correo electrónico web.lcd@ildefe.es

Presentación de ofertas: ILDEFE, S.A., Vivero de Empresas, avenida de La Magdalena 9, León 24009, hasta las 14 horas del día 22 de agosto de 2005; Tfno 987 235040.

La fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el acto de apertura pública de proposiciones, será comunicado en su momento a cada licitador.

León, 22 de julio de 2005.-El Director Gerente ILDEFE, S.A., Graciliano Álvarez Fernández

6079

24,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 82/02/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de Línea Eléctrica Aérea y Subterránea de M.T. y Centro de Transformación prefabricado tipo EP-I, en Sector Bodegas, término municipal de Valderas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 13 de marzo de 2002, Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de línea eléctrica aérea y subterránea de M.T. y C.T. prefabricado tipo EP-I; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de mayo de 2002, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valderas.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial

competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, 2 apoyos y una longitud de 159 metros. Entronca en el apoyo 6034 actual, discurre por una traza similar a la que sustituye y mediante un paso aéreo-subterráneo, alimentará un tramo subterráneo. El tramo subterráneo estará formado por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x150 mm², y una longitud de 60 metros. Entronca en el nuevo apoyo nº 2, discurre por un camino y alimentará un C.T., aledaño a la Sociedad Cooperativa "VINOS DE RIBERA DEL CEA". EL C.T. será del tipo edificio prefabricado, estará formado por un transformador de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V., una celda de línea y otra de protección, 630 A., 24 kV, y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Ángel Ortega Villanueva, con fecha marzo de 2002 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos

por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de junio de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

4997

80,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 88/02/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de Línea Subterránea de M.T. de enlace entre os actuales C.T. Miguel de Cervantes y C.T. Villa Romana, en Navatejera, Término Municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 22 de marzo de 2002 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de línea subterránea de M.T. de enlace entre los actuales C.T. Miguel de Cervantes y C.T. Villa Romana; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico. 2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de mayo de 2002, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y descentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x150 mm2, 12/20 kV, y una longitud de 455 metros. Entronca en una celda de línea del C.T. Miguel de Cervantes, discurre por las calles El Foro y Antonio Gaudí, cruza la calle Miguel Hernández y conectará con el C.T. Villa Romana, sito en la Plaza de la Concordia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Santiago Álvarez Buenapada, con fecha marzo de 2002 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de junio de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

4998

80,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 80/05/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea Eléctrica de Media Tensión de 13,2 kV y Centro de Transformación Compacto 50 kVA, para suministro a piscinas municipales de

Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.º.- Con fecha 18 de marzo de 2005 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica de M.T. y C.T. Compacto; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de mayo de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Fundamentos de derecho

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 13,2 kV, y C.T. para dotar de suministro eléctrico las piscinas municipales de Cembranos. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 5 metros. Entra en un nuevo apoyo a instalar entre los apoyos 1303 - 1306, discurre por terrenos comunales y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo compacto, formado por una máquina de 50 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V., una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Angel Pérez González, con fecha febrero de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones

dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de junio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5535

59,20 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 165/02/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Reforma de Línea Eléctrica Aérea a 45 kV denominada "CEMENTOS 2", en el término municipal de La Robla, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.º.- Con fecha 16 de julio de 2002 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de Reforma de línea eléctrica aérea a 45 kV, denominada "CEMENTOS 2"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de agosto de 2002, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Robla, y enviando Separata de Cruzamiento al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Fundamentos de derecho

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizacio-

nes administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 45 kV, "CEMENTOS 2", a su paso por la propia fábrica, formada por conductor de aluminio LA-175, 7 nuevos apoyos y una longitud de 961 metros. Entronca en un apoyo sin numerar, que alberga los circuitos "CEMENTOS 1 y 2", discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza las líneas de 45 kV, "ARBAS 1 y 2" y conectará, a partir del apoyo nº 7, con la línea en doble circuito "CEMENTOS 2" y "LA ROBLA".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Santiago Álvarez Buenaposa, con fecha junio de 2002 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de junio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5489

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 95/05/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea Eléctrica de Media Tensión y Centro de Seccionamiento, de la Central Hidroeléctrica del Puente de Los Leones, en el término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 19 de abril de 2005 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica de M.T. y Centro de Seccionamiento; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de mayo de 2005, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y Centro de Seccionamiento para conexión Central Hidroeléctrica del Puente de Los Leones. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 60 metros. Entronca en la línea "San Isidoro", de la S.T.R. "Condesa", entre la S.T.R. "Condesa" y el C.T. "San Vicente Mártir nº 10", cruza los jardines de Papalaguinda y conectará con un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo interior formado por dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A. y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Ángel Pérez González, con fecha abril de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de junio de 2005. El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón

5722 80,00 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 202/02/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando la instalación de Variante de las líneas eléctricas aéreas a 45 kV, denominadas "ARBAS I y II", en el término municipal de La Robla, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 23 de septiembre de 2002 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de la variante de las líneas eléctricas aéreas a 45 kV, denominadas "Arbas I y II"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 4 de noviembre de 2002, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de noviembre de 2002, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Robla, a Telefónica de España, S.A. y a F.E.V.E., y enviando las correspondientes Separatas de Cruzamiento.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y

Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Esta Delegación Territorial resuelve

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de las líneas aéreas de 45 kV "Arbas I" y "Arbas II", afectadas por obras en la fábrica de cementos "Tudela Veguín", formadas por conductor de aluminio LA-175, 4 nuevos apoyos y una longitud de 422 metros. Entroncan, Arbas I, apoyo 36 y Arbas II, apoyo 38, discurren en doble circuito, por una traza aledaña a la que sustituyen, cruzan línea telefónica y ferrocarril y conectarán con la S.T.R. de La Robla.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Santiago Álvarez Buenapasa, con fecha septiembre de 2002 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el Artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General Minas y Energía, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de junio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5607

88,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 111/04/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de Modificación de Línea Eléctrica a 132 kV, en simple circuito, Hospital de Órbigo-Navatejera, tramo aéreo subterráneo, entre apoyos 132 y 135, en Eras de Renueva, término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 16 de junio de 2004 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de modificación de línea eléctrica a 132 kv., en simple circuito, Hospital de Órbigo-Navatejera; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de octubre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León, a la Excmo. Diputación Provincial y a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación línea aérea a 132 kV "Hospital-Navatejera" y pase a subterránea entre los apoyos 132-135. Formada por conductores de aluminio HEPR, 1200 mm², 76/132 kV y un cable de fibra óptica, PKPSP, de 48 fibras y una longitud de 730 metros.

Entronca en el final del tramo subterráneo existente, el apoyo número 132, de transición aéreo-subterráneo, se eliminará. Será cruzada por el Río Bernesga y alimentará la nueva STR de "Eras de Renueva". Saldrá de la S.T.R., discurrirá por terrenos comunales, cruzará la Ctra. de Carbajal y conectará en el apoyo 135 con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Alfonso Martínez Álvarez, con fecha junio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de junio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5662

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 44/05/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Reposición de Líneas de Alta Tensión a 13,2/20 kV y 45 kV y Baja Tensión por construcción de Ronda Sur de León, Tramo N-630 a A-66, en los términos municipales de Santovenia de la Valdoncina (Villacedré) y León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 4 de febrero de 2005 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de reposición de Líneas de A.T. y B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de abril de 2005, notificándose al mismo tiempo a los Ayuntamientos de Santovenia de la Valdoncina y León, así como enviando separata de cruzamiento a la Excm. Diputación Provincial de León.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 45 kV, en doble circuito "Circunvalación 7-8" y líneas aéreas de 13,2 kV, denominadas "Trobajo del Camino", de la S.T.R. Trobajo del Cerecedo, derivación a "Embutidos Lorpy" y derivación "Depósitos de agua", motivados por la construcción de la Ronda Sur, en el tramo comprendido entre N-630 y Autovía A-66.

Líneas eléctricas aéreas-subterráneas de M.T., A.T. y B.T.

L.E.A. a 13,2/20 kV, "Trobajo del Camino" de la "STR Trobajo del Cerecedo" derivación a "Embutidos Lorpy" en P.K. 2+500. Longitud: 461 metros. Conductor: LA-56.

L.E.A. a 13,2/20 kV, "Derivación a depósitos de agua" en P.K. 2+900. Longitud tramo aéreo: 122 metros. Conductor: LA-56. Longitud tramo subterráneo: 150 metros. Conductor: HEPRZ1 12/20 kV, de 3 (1x150) mm².

L.E.A. a 13,2/20 kV, "Trobajo del camino" de la "STR Trobajo del Cerecedo" en P.K. 5+630. Longitud: 160 metros. Conductor: LA-110.

L.E.A. a 45 kV, en D.C. "Circunvalación 7 - 8" en P.K. 2+531. Longitud: 201 metros. Conductor: LA-180.

L.A.B.T. en la localidad de Villacedre, del Término Municipal de Santovenia de la Valdoncina en P.K. 5+937. Conductor: Tipo RZ 0,6/1 kV, aluminio aislado con polietileno reticulado en HAZ y sección 3x95+1x150 mm².

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Ángel Ortega Villanueva, con fecha noviembre 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 30 de junio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5756

88,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT.E.: 163/05/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el Centro de Seccionamiento en el Polígono Industrial de Vidanes, Parcela nº 1, en el margen derecho de la Ctra. N-625, León-Santander, km 56, de la localidad de Vidanes, en el término municipal de Cistierna, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA con domicilio en C/ La Serna, número 90, - 24007-León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vidanes, término municipal de Cistierna.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 13.680,00 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y Centro de Seccionamiento para alimentación a C.T. particular (Seprolesa), en el Polígono Industrial de Vidanes. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm.2, y una longitud de 5 metros. Entronca en la línea que une los C.T./s 1-2, y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte - protección, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de junio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5792

24,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 173/05/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la reforma del C.T. denominado "Pablo Neruda", y ampliación de líneas subterráneas de B.T. para suministro de energía eléctrica a 42 viviendas a edificio "Los Robles", en la C/ Pablo Neruda, de Navatejera, término municipal de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA con domicilio en C/ La Serna, número 90, - 24007-León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera, Término Municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 13.680,00 €.

e) Características principales:

Ampliación del C.T. "Pablo Neruda" número 0763, en Navatejera. Acondicionamiento del local existente para albergar una segunda máquina de hasta 630 kVA La instalación eléctrica quedará formada por el transformador inicial de 630 kVA, y uno nuevo de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V. El aparellaje quedará formado por dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV/400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de julio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5758

28,00 euros

Servicio Territorial de Cultura Sección de Turismo

Intentada la notificación a don Eligio Felipe Suárez Robles, titular de la actividad de la empresa turística denominada Casa Rural de Alquiler "La Casina", sita en la calle La Carretera, 9, de la localidad de Santa Colomba de Curueño de esta provincia, y no habiéndose

podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 76/2004-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del pliego de cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

4919

12,80 euros

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ASTORGA, VILLAObispo DE OTERO, VILLAMEJIL Y QUINTANA DEL CASTILLO, AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA LE-451 DE ASTORGA (CRUCE CONN-120) A LE-493 (RIELLO). P.K. 0,000 AL 23,600. TRAMO: ASTORGA - QUINTANA DEL CASTILLO. CLAVE: 1.5-LE-17".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 1 de Junio de 2005, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que llevan implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el art. 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio conforme establece el art. 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Fomento en León, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Astorga, Villaobispo de Otero, Villamejil y Quintana del Castillo, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los periódicos *Diario de León*, *La Crónica-El Mundo*, y Edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Astorga, Villaobispo de Otero, Villamejil y Quintana del Castillo, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de León (Avda. Peregrinos, s/n, 24071 León); a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

| LUGAR | FECHA | HORAS | FINCAS Nº |
|--------------------------------|------------|-------------------------------|-----------|
| Ayto. de Quintana del Castillo | 8-08-2005 | 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 | 504 a 588 |
| Ayto. de Quintana del Castillo | 9-08-2005 | 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 | 589 a 674 |
| Ayto. de Quintana del Castillo | 10-08-2005 | 10:00 a 14:00 | 675 a 710 |
| Ayto. de Villamejil | 10-08-2005 | 16:00 a 18:00 | 131 a 171 |
| Ayto. de Villamejil | 11-08-2005 | 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 | 172 a 261 |
| Ayto. de Villamejil | 12-08-2005 | 10:00 a 14:00 | 262 a 301 |
| Ayto. de Villamejil | 16-08-2005 | 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 | 302 a 391 |
| Ayto. de Villamejil | 17-08-2005 | 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 | 392 a 481 |
| Ayto. de Villamejil | 18-08-2005 | 10:00 a 12:00 | 482 a 503 |
| Ayto. de Villaobispo de Otero | 18-08-2005 | 12:30 a 14:30 | 29 a 48 |
| Ayto. de Villaobispo de Otero | 19-08-2005 | 10:00 a 14:00 | 49 a 78 |
| Ayto. de Villaobispo de Otero | 22-08-2005 | 10:00 a 14:00 y 16:00 a 17:00 | 79 a 130 |
| Ayto. de Astorga | 23-08-2005 | 10:00 a 13:00 | 1 a 28 |

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente el precitado proyecto que comprende la descripción material de determinados bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento en León somete a información pública la mencionada relación de titulares, bienes y/o derechos comprendida en el citado Proyecto, según lo contemplado en el Título II, Capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y, especialmente a los efectos de los Art. 17.2, 18 y 19.2 de la citada Ley, para que, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, cualquier persona pueda formular por escrito ante este Servicio, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 15 de julio de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO (P.A.), MANUEL SEGURADO LOZANO.

6066

67,20 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

PROPAGANDA AÉREA

Don Ferrán Torrado Palacios, en representación de la Entidad HELISWISS IBERICA SA, con domicilio en Hangar nº 4 - Lado Norte, Aeropuerto de Sabadell, Sabadell (Barcelona) ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar publicidad aérea mediante pancarta.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (*BOE* de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán formular ante esta Subdelegación del Gobierno las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 21 de junio de 2005.—EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Francisco Álvarez Martínez.

5355

14,40 euros

Gerencia Territorial del Catastro de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 2 de agosto de 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán ex-

puestas en los locales del Ayuntamiento de Molinaseca las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Molinaseca. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 20 de julio de 2005.—El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

* * *

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 16 de agosto de 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Castrocalbón las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Castrocalbón. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 20 de julio de 2005.—El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

* * *

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 4 de agosto de 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Mansilla de las Mulas. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 20 de julio de 2005.—El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

* * *

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 8 de agosto 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Cebanico las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Cebanico. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 20 de julio de 2005.—El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 18 de agosto 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna de las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Castrillo de la Valduerna. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 22 de julio de 2005.-El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

* * *

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 2 de agosto 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Arganza las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Arganza. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 20 de julio de 2005.-El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

* * *

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 8 de agosto 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Castrocontrigo las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Castrocontrigo. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 20 de julio de 2005.-El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

* * *

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 8 de agosto 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Cubillas de Rueda. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 20 de julio de 2005.-El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 23 de agosto 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Destriana de las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Destriana. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 22 de julio de 2005.-El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

6173

208,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

En el expediente nº 2004/26 a nombre de Raúl Poza García, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 11-04-2005, cuya parte dispositiva dice:

“Ha resuelto denegar la reclamación previa con fecha 11-04-2005, no procediendo recargo alguno por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).”

Para que sirva de notificación a “Carlos Ramos Rodríguez”, que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2, de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), a su domicilio habitual de calle Similiano Sánchez, nº 2, de Cistierna, habiendo sido devuelta por al servicio de correos en fechas 21 y 22 de abril, así como el 09-05-2005.

El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial, María Carmen Tudá Vega.

5416

20,80 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

ANUNCIOS

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción,

Nº: T26/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: TRABAJADOR: MARÍA ESTHER VILLAR ANDUJAR
Domicilio: C/ RECTIVIA, 3, ALMÁZCARA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de EXTINCIÓN DEL DERECHO A LA PERCEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN NPOR DESEMPLEO (E.P.D.)

Nº: 671/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: LIMPIEZAS HIDRÁULICAS SL

Domicilio: C/ RIOSOL Nº 9, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.005,06 €)

Nº: 697/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Empresa: CONSTRUCCIONES LEONESAS VIVICAR SL

Domicilio: C/ JOSÉ Mª FERNÁNDEZ Nº 24-1º, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL VEINTE EUROS (3.020,00 €)

Nº: 701/05 de SEGURIDAD SOCIAL

EMPRESA: PEDRO MARTÍNEZ GARCÍA

Domicilio: C/ ROA DE LA VEGA Nº 33, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €)

Nº: 704/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: GRAMA ARTES GRÁFICAS SA

Domicilio: MONTEARENAS, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €)

Nº: 727/05 de PERMISO DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

Empresa: NELLY 2002 SL

Domicilio: C/ TORRIANO Nº 16-BAJO, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.171,50 €)

Nº: 736/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: Mª JESÚS DEL AMO FERNÁNDEZ

Domicilio: C/ GONZALO DE BÉRCEO, Nº 10, TROBAJO DEL CAMINO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €)

Nº: 764/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Empresa: ESCO DEL BIERSO SL

Domicilio: C/ FUEROS DE LEÓN Nº 3, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.512,66 €)

Nº: 765/04 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Empresa: ÓSCAR Y ABRIL SL

Domicilio: AVDA. FERNÁNDEZ LADREDA Nº 1, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (30,05 €)

Nº: 769/05 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Empresa: FERNANDO MALHEIRO CORREIA PINTO

Domicilio: CTRA. MOLINASECA "URBANIZAC. PATRICIA", PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.502,54 €)

Nº: 776/05 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: DAVID TEJERINA FERNÁNDEZ

Domicilio: C/ CARRIZO Nº 8-2º B, LEÓN (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €)

Se hace saber, igualmente, que contra las presentes Actas de infracción se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00) y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de julio de 2005.

5828

82,40 euros

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción SEGURIDAD SOCIAL.

Nº ACTA: 649/05

EMPRESA: CARBONES CAMPO DE LA MORA SL

DOMICILIO: C/ Lope de Vega, nº 22-4º de BEMBIBRE (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros)

Nº ACTA: 650/05

EMPRESA: CARBONES DEL RIO ARTURIEL SL

DOMICILIO: C/ Conde de Lemos, nº 5 de BEMBIBRE (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros).

Nº ACTA: 753/05

EMPRESA: LA PICCOLA LOCANDA SL

DOMICILIO: C/ Joaquina Vedruna, nº 8 de LEÓN.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 euros).

Nº ACTA: 719/05

EMPRESA: DISCAR SHOP SL

DOMICILIO: C/ Real, nº 17 de PONFERRADA (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 euros).

Nº ACTA: 729/05

EMPRESA: GRAMA ARTES GRÁFICAS SA.

DOMICILIO: Ctra. Nacional VI, Km-383-Polígono Montearenas de PONFERRADA (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.803,03 euros).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes Actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15

días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00) y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de julio de 2005.

* * *

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación,

Número 119/05 a la empresa CARBONES CAMPO DE LA MORA SL, con domicilio en C/ Lope de Vega, nº 22-4º de BEMBIBRE (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (845,84 euros).

Número 120/05 a la empresa CARBONES DEL RIO ARTURIEL SL, con domicilio en C/ Conde Lemos, nº 5 de BEMBIBRE (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (535,44 euros).

Número 132/05 a la empresa LA PICCOLA LOCANDA SL, con domicilio en C/ Joaquina Vedruna, nº 8 de LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de DOS MIL CIENTO TRECE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.113,77 euros).

Número 126/05 a la empresa DISCAR SHOP, S., con domicilio en C/ Real, nº 17 de PONFERRADA (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14,96 euros).

Número 128/05 a la empresa GRAMA ARTES GRÁFICAS SA, con domicilio en Crta. Nacional VI, Km-383-Polígono Montearenas de PONFERRADA (Leon) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.261,84 euros).

Número 116/05 a la empresa FERGONSA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL, con domicilio en Paseo Salamanca, nº 19 bj de LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de CUARENTA Y OCHO MIL DOCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO (48.012,51 euros).

Número 131/05 a la empresa MARIA PILAR ALVAREZ DE LA FUENTE, con domicilio en Plaza Inmaculada, nº 3-bajo de LEÓN por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.836,20 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer es-

crito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94) y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de LEÓN), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de julio de 2005.

5829

108,00 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Con esta fecha el señor Comisario de Aguas, por delegación de la señora Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente referencia C-24.524-LE, incoado a instancia de Luis Miguel de la Puente Robles, en concepto de petionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo “Carcava” en término municipal de Vegas del Condado (León), con destino a usos domésticos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede a don Luis Miguel de la Puente Robles, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,02 l/s, mediante un pozo ordinario de 5 m de profundidad y 1,25 m de diámetro en zona de policía del arroyo “Carcava”, en término municipal de Vegas del Condado (León), localidad de San Vicente del Condado, con destino a usos domésticos y un volumen anual máximo de 630 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán a la documentación técnica que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Sexta.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Séptima.-Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Octava.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Novena.-Dado que esta captación es utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimotercera.-Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

La Presidenta, P. D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan C. Francés Mahamad.

5223

98,40 euros

* * *

Con esta fecha el señor Comisario de Aguas, por delegación de la señora Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente referencia C-24.757-LE, incoado a instancia de Esther de Prado Gómez y otros ocho en concepto de peticionarios, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo “Las Lomas o Riolojeros”, mediante un pozo ordinario en término municipal de Valderrueda (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín de 280 m².

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede a doña Esther de Prado Gómez con DNI 71403833B, a don Ángel Luis Rodríguez Prado con DNI 09732197T, a don Nicanor Rodríguez Prado con DNI 09664209T, a doña Ana María Rodríguez Prado con DNI 09683486A, a don Raimundo Rodríguez de Prado con DNI 71408659F, a doña María Antonia Esquivel Liébana con DNI 09711420S, a don Alvaro Rodríguez Esquivel con DNI 45665142E, a don Teodoro Rodríguez de Prado con DNI 09746022W y a don Juan Carlos Rodríguez de Prado con DNI 71414120V, todos ellos herederos de don Teodoro Rodríguez Valbuena, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,01 l/s del arroyo “Las Lomas o Riolojeros”, mediante un pozo ordinario, en término municipal de Valderrueda (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín de 280 m² en el solar de la calle Riosoleros n° 12 de la localidad de Villacorta y un volumen anual máximo de 315 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán a la documentación técnica que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que

por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Sexta.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Séptima.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Octava.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Novena.- Dado que esta captación es utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

La Presidenta, P. D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan C. Francés Mahamud.

5413

105,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General extraordinaria, la cual tendrá lugar en el salón del pueblo de Santa Marina del Rey el día 14 de agosto a las 11.30 de la mañana en primera convocatoria, en la que se tratará los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Aprobación de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes e Industriales de Presa Cerrajera, Reglamento del Sindicato de Riegos y Reglamento del Tribunal de Riegos de dicha Comunidad.

Dada la extraordinaria importancia del tema a tratar, se exige la asistencia de la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, bien personalmente o mediante representación, para la validez de sus acuerdos.

Asimismo, los partícipes que deseen estar representados ante la Junta General, y por lo tanto utilizar el derecho de representación, deberán otorgar el correspondiente escrito ante el señor Secretario de la Comunidad, con anterioridad a la celebración de la Junta General.

Santa Marina del Rey, 16 de julio de 2005.-El Presidente, Rafael Ferrero Álvarez.

5759

17,60 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de León

APERTURA DE UN NUEVO PERÍODO LICITATORIO

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 28-07-2005, se abre un nuevo período licitatorio por el plazo de 13 días naturales, al resultar de aplicación el trámite de urgencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, para la presentación de ofertas concurrentes a esta nueva convocatoria para contratar, mediante concurso y procedimiento abierto, la ejecución de las obras del “Proyecto de construcción de Glorieta en El Crucero y urbanización de la Avda. de La Magdalena, toda vez que, conforme al nuevo acuerdo adoptado, quedan modificados parcialmente los apartados a) y c) de la cláusula 10.4.1. del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares de este concurso, que establece los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación del mismo, eliminando los relativos al “calendario de trabajo ajustado a la obra” (en el apartado “a”), y a los “controles de calidad realizados a cargo del adjudicatario” (en el apartado “c”).

El resto del clausulado del Pliego no sufre variación con respecto al inicialmente aprobado, por lo que se mantiene en la nueva convocatoria igual referencia al texto de la anteriormente inserta en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, número 154, de fecha 12-07-2005, con la salvedad del nuevo plazo abierto de presentación de ofertas.

Consecuentemente con la ya referida modificación del artículo 10.4.1. del Pliego de este concurso, se somete la misma a la debida información pública para reclamaciones, por un plazo de CUATRO DÍAS hábiles, las cuales deberán interponerse en el Registro General Municipal, en horas de oficina.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Asuntos Generales, Contratación, de este Ayuntamiento, para su examen por los interesados.

León, 28 de julio de 2005.-EL ALCALDE (ilegible).

6222

54,40 euros